

# Las Transiciones Tempranas de la Niñez en Carolina del Norte:

Una Guía para los Padres sobre los Programas de Infantes-Niños Menores de Tres Años y Programas Preescolares





Estimados Padres:

Felicitaciones por el progreso de su hijo(a) a lo largo del Programa de Infantes-Niños Menores de Tres Años de Carolina del Norte. Les estamos enviando el presente folleto para ayudarlos a participar activamente en la planificación de la transición de su hijo(a) desde los servicios del Programa de Infantes-Niños Menores que actualmente está recibiendo al Programa Preescolar.

El proceso de transición consta de un conjunto estandarizado de procedimientos, pero ha sido diseñado para ser flexible y adaptarse a las necesidades de cada familia. Entendemos que los padres tienen preferencias individuales en cuanto a cómo, cuándo y con quién desean realizar su planificación. Usted puede decidir cómo desea participar en el proceso de transición.

Entendemos que los sentimientos, deseos y reacciones de cada persona son únicos y responden a su propia cultura, idioma, experiencias y situaciones. Su familia tiene sus propias prácticas y creencias, que deben ser respetadas por los proveedores de servicios que integran el equipo de planificación de la transición de su hijo(a).

También sabemos que las familias se comunican en muchos idiomas y estilos, y que los padres necesitan información que les permita comprender las opciones que se encuentran a su disposición. Este proceso reconoce la variedad de idiomas que utilizan los niños y sus familias. Usted tiene el derecho de solicitar la asistencia de intérpretes y traductores, e involucrar a representantes y mediadores culturales.

Como parte del proceso de transición, los proveedores de servicios que trabajen con usted le brindarán explicaciones y opciones en cuanto a cómo prepararse para los cambios, así como las maneras de llevarlos a cabo y revisarlos. Es importante que se sienta cómodo con los proveedores y satisfecho con los servicios. Usted tiene derechos protegidos por ley, así como opciones para seguir el curso de acción que le resulte más conveniente a usted y a su hijo(a).

Ante cualquier duda o pregunta respecto al contenido de este folleto, o acerca de la transición de su hijo(a), no dude en consultar a los integrantes del equipo de transición de su hijo(a).

# Índice

Introducción.....	1
Comparación entre el Programa de Infantes-Niños Menores de Tres Años de Carolina del Norte y el Programa Preescolar .....	2
Pasos para la Transición del Programa de Infantes-Niños Menores de Tres Años al Programa.....	7
Algunos Consejos para una Transición más Fluida .....	11
Lista de Control de la Transición .....	12
Información sobre Mi Hijo(a) .....	13
Los Recursos de Su Comunidad.....	14
Organización del Cuaderno de su Hijo(a).....	15
Abreviaturas y Siglas Más Comunes en inglés .....	17
Glosario de Términos .....	19
Más Información.....	21
Reconocimientos.....	22



## Introducción

Transición significa cambio. El cambio sucede en la vida de todos de distintas maneras. A algunas personas los cambios les llenan de expectativas, mientras que a otras no les gustan. Sea como sea, el cambio es parte de la vida. Posiblemente una de las mejores cosas que podemos hacer por nuestros hijos(as) es enseñarles a enfrentarse a los cambios. La transición en los servicios de intervención temprana significa pasar de un programa a otro, por ejemplo:

- ♦ del hospital al hogar, o
- ♦ de los servicios para niños a los servicios preescolares, o
- ♦ de los servicios preescolares al jardín de infantes.

Dichos cambios marcan lo que posiblemente sea la primera de muchas transiciones, incluyendo las transiciones educativas. Indican el final de un servicio y el comienzo de otro.

Cuando su hijo(a) cumple los tres años de edad, la responsabilidad de cubrir el financiamiento de sus servicios pasa del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte a las Escuelas Públicas de Carolina del Norte. La transición tiene lugar en el tercer cumpleaños de su hijo(a) y no solo implica un cambio en la entidad responsable de abonar los servicios que recibe su hijo(a) sino también involucra a nuevos proveedores o maestros en un contexto diferente. Antes de que su hijo(a) cumpla tres años, se coordinarán reuniones y se mantendrán conversaciones acerca de la planificación con su Coordinador de Servicios de Intervención Temprana (EISC, por sus siglas en inglés), durante las cuales podrá hablar acerca de sus opciones y del proceso de transición.

Debido a que usted es quien conoce mejor a su hijo(a), usted será la persona que mejor podrá defender sus intereses. Es esencial que participe en todas las decisiones sobre los servicios y programas a los que asistirá su hijo(a). Este manual ha sido preparado para ayudarlo y guiarlo en cada paso del proceso de transición. En algún momento en el futuro, usted podría compartir su manual con otro padre o familiar de un niño(a). ¡Esperamos que también pueda compartir con esa persona sus experiencias exitosas de transición!



# Comparación entre el Programa de Infantes-Niños Menores de Tres Años de Carolina del Norte y el Programa Preescolar

Existen similitudes y diferencias entre el Programa de Infantes-Niños Menores de Tres Años (Parte C de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades [IDEA, por sus siglas en inglés]) y el Programa Preescolar (Parte B de la Ley IDEA). A continuación se brinda una breve comparación entre ambos programas. Si tiene alguna pregunta, no dude en consultar a su Coordinador de Servicios de Intervención Temprana (EISC) o al Coordinador de Preescolar de la autoridad escolar de su localidad.

## Programa de Infantes-Niños Menores de Tres Años de Carolina del Norte (Parte C)

### Agencia del Estado A Cargo:

Departamento de Salud y Servicios Humanos, División de Salud Pública, Sección de Salud de Mujeres y Niños, Oficina de Intervención Temprana

### Agencia Local A Cargo:

Agencia de Servicios de Desarrollo para Niños (CDSA, por sus siglas en inglés)

### Rango De Edad:

Niños, desde el nacimiento hasta los tres años, con necesidades especiales

### Elegibilidad:

La elegibilidad se basa en la evaluación y en los resultados de los estudios. El niño(a) debe cumplir con una de las dos categorías de elegibilidad que se detallan a continuación:

**Retraso en el Desarrollo:** se considera que un niño(a) presenta retrasos en el desarrollo cuando se ubica significativamente por debajo del nivel de otros niños de la misma edad en una o más de las cinco áreas de desarrollo (cognitiva, comunicativa, física, socio-emocional y adaptativa).

**Condiciones Establecidas:** se considera que un niño(a) presenta una condición establecida cuando tiene una elevada probabilidad de resultar en un retraso en el desarrollo. Ejemplos incluyen desórdenes genéticos, desórdenes neurológicos, prematuridad grave, discapacidad visual, pérdida de audición y autismo.



## Programa Preescolar de Carolina del Norte (Parte B)

### Agencia del Estado A Cargo:

Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte, División de Niños Excepcionales, Oficina de Preparación Escolar

### Agencia Local A Cargo:

Agencia Local de Educación (LEA, por sus siglas en inglés); sistema escolar local

### Rango De Edad:

Niños(as), de tres a cinco años, con discapacidades. No se les brindará el servicio del Programa Preescolar a los niños(as) de cinco años que son elegibles para asistir al jardín de infantes.

### Elegibilidad:

La elegibilidad se basa en las observaciones, el análisis y los resultados de las evaluaciones. Los resultados se presentan a un equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés). Usted es un miembro importante de este equipo. Las categorías de elegibilidad incluyen:

- ♦ Retraso en el desarrollo
- ♦ Trastorno del espectro autista
- ♦ Sordera-ceguera
- ♦ Sordera, discapacidad auditiva
- ♦ Otros factores que afectan la salud
- ♦ Impedimento ortopédico
- ♦ Deficiencia del habla o del lenguaje
- ♦ Discapacidad visual, incluida la ceguera
- ♦ Lesión cerebral traumática
- ♦ Discapacidad emocional grave
- ♦ Discapacidades múltiples
- ♦ Discapacidad intelectual
- ♦ Discapacidad específica del aprendizaje

**Programa Preescolar  
de Carolina del Norte  
(Parte B), continuación**

**Enfoque:**

El Programa de Infantes-Niños Menores de Tres Años de Carolina del Norte se enfoca en satisfacer las necesidades tanto de su hijo(a) como de su familia. Este programa ofrece una variedad de servicios de intervención temprana para ayudar a niños(as) con necesidades especiales desde el nacimiento hasta los tres años de edad. El Programa de Infantes-Niños Menores tiene como objetivo principal educar a las familias para que puedan satisfacer de la mejor manera necesidades de cada uno de sus hijos(as).

**Servicios Disponibles**

Los servicios del Programa de Infantes-Niños Menores están disponibles para aquellos niños(as) que cumplen con los requisitos y para sus familias. Los servicios deben brindarse en un entorno natural. Los servicios del Programa de Infantes-Niños Menores incluyen:

- ♦ Servicios y dispositivos de tecnología de asistencia
- ♦ Servicios audiológicos
- ♦ Coordinación de servicios
- ♦ Asesoramiento y terapia a las familias, visitas en el hogar
- ♦ Servicios de salud
- ♦ Servicios médicos
- ♦ Servicios de enfermería
- ♦ Servicios nutricionales
- ♦ Terapia ocupacional
- ♦ Fisioterapia
- ♦ Servicios psicológicos
- ♦ Servicios de descanso
- ♦ Lenguaje de señas y servicios de estimulación del lenguaje
- ♦ Servicios de trabajo social
- ♦ Instrucción Especial (también conocido como Servicios Comunitarios de Rehabilitación)
- ♦ Terapia del habla
- ♦ Transporte
- ♦ Servicios oftalmológicos

**Enfoque:**

El Programa Preescolar de Carolina del Norte se enfoca en las necesidades educativas de su hijo(a). Este programa ofrece una variedad de servicios para ayudar a los niños(as) de entre tres y cinco años. El Programa Preescolar se esfuerza por educar al niño(a) a fin de que pueda participar en actividades diarias.

**Servicios Disponibles**

Los servicios del Programa Preescolar están disponibles para aquellos niños(as) que cumplen con los requisitos para recibir servicios de educación especial y otros servicios relacionados. Los niños deberían ser asignados al entorno más natural y menos restrictivo posible (LRE, por sus siglas en inglés). Los servicios del Programa Preescolar pueden incluir:

- ♦ Identificación y evaluación temprana
- ♦ Evaluaciones multidisciplinares
- ♦ Educación especial (servicios en el hogar, en la escuela o itinerantes)
- ♦ Servicios relacionados, tales como:
  - Audiología
  - Terapia
  - Interpretación
  - Servicios médicos con fines de evaluación
  - Terapia ocupacional
  - Orientación y movilidad
  - Fisioterapia
  - Enfermeras en la escuela
  - Trabajo social
  - Terapia del habla
  - Transporte





**Programa Preescolar  
de Carolina del Norte  
(Parte B), continuación**

**Tipo de Plan Utilizado:**

El Programa de Infantes-Niños Menores de Tres Años de Carolina del Norte se vale del Plan Individualizado de Servicios Familiares (IFSP, por sus siglas en inglés). El equipo IFSP, con usted como uno de sus miembros, decidirá qué resultado desea para el IFSP.

**El IFSP:**

- ♦ se adaptará a las preocupaciones, recursos y prioridades de su familia;
- ♦ fijará los resultados para las necesidades funcionales de su hijo(a) y su familia;
- ♦ enumerará los servicios que su hijo(a) y su familia necesitan para lograr los resultados establecidos;
- ♦ se debatirá y escribirá en el idioma y la forma de comunicación preferida por su familia;
- ♦ será aprobado por su familia antes de su implementación;
- ♦ fomentará los valores de su familia; y
- ♦ será revisado al menos cada seis meses.

**Modelo de Prestación del Servicio:**

- ♦ La participación en el Programa de Infantes-Niños Menores de Tres Años de Carolina del Norte es voluntaria.
- ♦ Su principal contacto para los servicios es su Coordinador de Servicios de Intervención Temprana (EISC) perteneciente a la Agencia de Servicios de Desarrollo para Niños (CDSA) de su localidad.
- ♦ La planificación se realiza antes y durante el desarrollo del IFSP. Usted, su EISC y otros proveedores de servicios en su equipo IFSP decidirán qué servicios son necesarios, quién los proporcionará, y dónde los recibirá.
- ♦ Podrá utilizar una variedad de programas y profesionales de la localidad para brindar los servicios necesarios. Los servicios pueden recibirse en el hogar, en contextos comunitarios o en otros entornos naturales donde participen niños(as) sin necesidades especiales. Las opciones de servicios pueden variar según la comunidad.

**Tipo de Plan Utilizado:**

La agencia LEA desarrollará un Programa de Educación Individualizada (IEP). El equipo IEP Preescolar, con usted como uno de sus miembros, decidirá cuáles serán los objetivos educativos que incluirá el IEP.

**El IEP:**

- ♦ refleja las necesidades educativas, de desarrollo y funcionales de su hijo(a) mediante metas anuales;
- ♦ especifica los servicios que recibirá su hijo(a), así como su duración y frecuencia;
- ♦ brinda los servicios en el entorno menos restrictivo posible (LRE), que para los preescolares es el entorno natural; y
- ♦ en general se escribirá por un año, se revisará como mínimo de forma anual, y se actualizará según sea necesario.

**Modelo de Prestación del Servicio:**

- ♦ La participación en el Programa Preescolar de Carolina del Norte es voluntaria.
- ♦ Su principal contacto para recibir los servicios es el docente de su hijo(a) o el terapeuta contratado por el distrito escolar de su localidad.
- ♦ La planificación se realiza durante la reunión IEP, en la cual usted será considerado como miembro pleno del equipo. Los servicios de educación especial y otros servicios relacionados se coordinan a través de la agencia LEA.
- ♦ Durante la reunión IEP, se desarrollan metas anuales sobre la base de la evaluación del niño(a) y el nivel actual de desempeño. Luego de desarrollar las metas, el equipo determina los servicios que se brindarán. El equipo también identifica dónde y por cuánto tiempo se brindarán los servicios.





**Programa Preescolar  
de Carolina del Norte  
(Parte B), continuación**

- ♦ Su hijo(a) deberá dejar el Programa de Infantes-Niños Menores de Tres Años de Carolina del Norte cuando cumpla tres años. Los niños(as) elegibles serán transferidos al Programa Preescolar, coordinado por la Agencia Local de Educación (LEA). Otros servicios en los cuales su hijo(a) puede participar, como el programa *Head Start*, institutos preescolares regulares, etc. serán analizados con usted durante el proceso de planificación de la transición.
- ♦ El programa de Coordinación de Cuidados para Niños (CC4C, por sus siglas en inglés), suministrado a través del Departamento de Salud de su localidad u otras agencias comunitarias, podría estar disponible para ayudarlo a coordinar los servicios para usted y su hijo(a) luego del Programa Infantes-Niños Menores. Puede tratar este tema con su EISC.

**Costo del Servicio:**

Es posible que se solicite a los padres que paguen por algunos de los servicios según una escala móvil de honorarios. Su coordinador de servicios puede brindarle información sobre el pago de los mismos.

Su familia deberá recibir sin costo alguno los siguientes servicios del Programa Infantes-Niños Menores: identificación y estudios infantiles, coordinación de servicios, evaluaciones y valoraciones del desarrollo, desarrollo y revisión del IFSP, y actividades vinculadas a garantizar la protección de sus derechos.

- ♦ La agencia LEA podría disponer de una variedad de opciones de servicios disponibles para el niño(a). Estas opciones pueden incluir servicios en el hogar, en la escuela o itinerantes (maestro itinerante).
- ♦ El principal punto de contacto para continuar recibiendo o modificar los servicios será el maestro de su hijo(a).
- ♦ A medida que su hijo(a) crezca, se pondrán a su disposición opciones para continuar recibiendo servicios de educación especial; sin embargo, será necesario que cumpla con los requisitos de elegibilidad.
- ♦ Todas las decisiones acerca de los servicios serán tomadas por el equipo IEP. Usted es un miembro pleno de este equipo.

**Costo del Servicio:**

Los servicios incluidos en el IEP se brindan sin costo alguno para su familia. Según la ley Federal, a la ley Educación Pública Gratuita y Apropiada se la denomina ley FAPE (por sus siglas en inglés):



Identificación y Evaluación de Niños(as) que demuestran tener posibles discapacidades (*Child Find*): En caso de que sospechemos que su hijo(a) manifieste una discapacidad, el Programa de Infantes-Niños Menores tiene la obligación de enviar determinada información (el nombre, la fecha de nacimiento y la fecha de inscripción en los servicios de intervención temprana de su hijo(a), junto con el nombre, dirección y número de teléfono de su familia) al personal de la escuela pública responsable de determinar este tipo de casos. Esta información podrá enviarse a partir de que su hijo(a) cumpla los dos años. Únicamente el equipo IEP puede determinar la elegibilidad para recibir servicios en el marco del Programa Preescolar.

# **Derechos y Responsabilidades como Padre, Madre o Tutor según la Parte B (Servicios Preescolares)**

La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA 2004) le brinda a usted, como padre, madre o tutor de un niño(a) con una discapacidad, ciertos derechos de acceso y continuidad de los servicios para su hijo(a). Muchos de estos derechos son similares a los que recibe mediante el Programa de Infantes-Niños Menores (IDEA-Parte C). Si ha estado recibiendo servicios a través del Programa de Infantes-Niños Menores, se coordinará una reunión de transición entre nueve y tres meses antes de que su hijo(a) cumpla los tres años de edad a fin de poder debatir acerca de las diferentes opciones y metas del servicio.

**En pocas palabras, sus derechos al amparo de IDEA-Parte B son:**

## **Evaluación**

Si usted cree que su hijo(a) sufre de una discapacidad, podrá solicitar una evaluación sin costo alguno para determinar su elegibilidad para los servicios.

## **Consentimiento Por Escrito**

Usted deberá otorgar un consentimiento informado por escrito antes de que su hijo(a) se someta a la evaluación y/o reciba servicios de educación especial.

## **Notificación Por Escrito**

Usted deberá recibir una notificación por escrito antes de que se adopte cualquier medida que pudiera modificar la educación o el plan IEP de su hijo(a).

## **Confidencialidad de la Información**

La información recopilada y utilizada por la agencia LEA sobre su hijo(a) será estrictamente confidencial, y si lo solicita, podrá acceder a la misma. Esta información se recopila y difunde de conformidad con la Ley de Derechos Educativos y Confidencialidad de la Familia de 1974.

## **Debido Proceso**

Es el objetivo de la agencia LEA brindarle a su hijo(a) los servicios apropiados y resolver cualquier desacuerdo que surja a nivel local. Sin embargo, si usted no está de acuerdo con la identificación, evaluación o los servicios que se le brindan a su hijo(a), comuníquese con el Director de la Oficina de Niños Excepcionales de la agencia LEA que corresponda. El director(a) pondrá a su disposición un Manual de Derechos Para Padres, en el cual encontrará información sobre los derechos educativos de su hijo(a) y las garantías de procedimiento que le corresponden como padre, madre o tutor.



## **Pasos para la Transición del Programa de Infantes-Niños Menores de Tres Años al Programa Preescolar**

Entre los dos y tres años de edad, existen momentos importantes en los cuales deben convocarse reuniones para que los servicios y apoyos de intervención temprana que recibe su hijo(a) no se interrumpan.

### **Paso 1**

#### **Planificación de la Transición**

- ♦ Aproximadamente cuando su hijo(a) cumpla los dos años de edad, usted y el coordinador de servicios de intervención temprana (EISC) encargado de su caso comenzarán a trabajar en un plan de transición.
- ♦ El plan de transición se incluirá como parte del IFSP, y contendrá plazos importantes que ayudarán a delinear el proceso de transición.
- ♦ A lo largo del proceso de planificación de la transición, usted y su coordinador EISC trabajarán en conjunto para desarrollar estrategias que garanticen la satisfacción de las necesidades de su hijo(a) y el éxito de la transición.

#### **Cómo Referir a su Hijo(a) a la Agencia LEA**

- ♦ Los niños en el Programa de Infantes-Niños Menores podrán ser referidos a la agencia LEA para recibir los servicios en el marco del Programa Preescolar nueve meses antes de cumplir los tres años de edad para realizar las evaluaciones necesarias a los efectos de determinar su elegibilidad para participar en el programa.
- ♦ Si su hijo(a) sufre de un problema de visión o audición, o tiene necesidades complejas o urgentes que requieran servicios, podrá notificarle a la LEA para que se programe una reunión en persona con la agencia 12 meses antes de que su hijo(a) cumpla los tres años de edad, a los efectos de poder comenzar con el proceso de planificación necesario para su hijo(a).
- ♦ Si su hijo(a) tiene más de tres años y no está recibiendo servicios en el marco del Programa de Infantes-Niños Menores, podrá dirigirse directamente a la LEA si alguna situación le preocupa. Luego de recibir la solicitud, la agencia LEA le entregará una copia de la versión más reciente del Manual de derechos para padres.

### **Paso 2**

#### **Conferencia sobre la Planificación de la Transición**

- ♦ Entre nueve y tres meses (90 días) antes de que su hijo(a) cumpla los tres años de edad, se convocará una conferencia sobre la planificación de la transición en la que deberán estar presentes usted, su EISC, los proveedores actuales de servicios y otras personas que podrían trabajar con su hijo(a) y su familia luego de que cumpla tres años.
- ♦ Si su hijo(a) reúne las condiciones de elegibilidad para recibir los servicios del Programa Preescolar, se invitará (con su permiso) a un representante de la agencia LEA a la conferencia.
- ♦ Durante esta conferencia, usted y el equipo de su hijo(a) repasarán las metas establecidas en el IFSP, incluidas las actividades relacionadas con la planificación de la transición; compartirán información sobre las preocupaciones y prioridades de su familia; y hablarán sobre la variedad de servicios que podrían estar disponibles para su familia y su hijo(a) luego de que cumpla los tres años de edad (vea la página 14, ¿Qué opciones debería considerar?).
- ♦ En función de los servicios que esté considerando para su hijo(a) a la edad de tres años, es posible que se le pida su consentimiento para que se someta a su hijo(a) a determinadas valoraciones o evaluaciones realizadas por la escuela u otro personal de la agencia para determinar su elegibilidad para dichos programas y servicios.

## Paso 3

### Recopilación de Información/Proceso de Evaluación



- ♦ Antes de comenzar a recibir servicios de educación especial y otros relacionados a través de la agencia LEA, será necesario llevar adelante una evaluación multidisciplinaria individualizada en la lengua materna o método preferido de comunicación de su hijo(a). El objetivo de esta evaluación multidisciplinaria es determinar si su hijo(a) presenta alguna discapacidad que afecte su aprendizaje.
- ♦ La información de la evaluación que ya esté disponible deberá estar actualizada y ser pertinente para que el equipo IEP la pueda utilizar para tomar una decisión. Cualquier información que usted pueda brindar sobre los antecedentes médicos, educativos y sociales de su hijo(a) podría ser útil. Si está de acuerdo, deberá firmar los formularios para la divulgación de la información a fin de que los registros puedan enviarse a la oficina LEA de su localidad.
- ♦ Cualquier evaluación a la que su hijo(a) deba someterse será realizada por un equipo multidisciplinario.
- ♦ Es necesario recurrir a una variedad de herramientas, estrategias y técnicas de evaluación para reunir la información que permita determinar la elegibilidad de su hijo(a). Si su hijo(a) reúne los requisitos de elegibilidad, esta información permitirá redactar el IEP.
- ♦ Luego de haber finalizado las evaluaciones, se le entregará un informe escrito. Este informe incluirá los resultados y recomendaciones de la evaluación, los cuales deberán estar explicados de forma tal que usted pueda entenderlos.

## Paso 4

### Reunión con el Equipo IEP (Programa Preescolar) para Determinar la Elegibilidad

- ♦ Luego de haber finalizado todas las evaluaciones, se lo convocará a una reunión con el equipo IEP (del cual usted es miembro).
- ♦ Si su hijo(a) reúne los requisitos de elegibilidad para integrar el Programa Preescolar, se podrá tomar una decisión respecto del IEP y de la asignación de manera inmediata (o en una reunión posterior). Se redactará un IEP dentro de un plazo de 30 días antes del tercer cumpleaños de su hijo(a). Los servicios comenzarán cuando su hijo(a) cumpla los tres años de edad, a menos que los cumpla durante la temporada de vacaciones escolares. Usted y las autoridades de la escuela podrían acordar que su hijo(a) permanezca en el programa de intervención temprana (EI, por sus siglas en inglés) hasta el final del año lectivo.
- ♦ Si se determina que su hijo(a) no reúne los requisitos de elegibilidad para recibir servicios en el marco del Programa Preescolar luego de que haya finalizado las evaluaciones, el equipo IEP sugerirá otras posibles opciones de servicios para su hijo(a), tal como se menciona en el Paso 2.

### ¿Quiénes Estarán Presentes en la Reunión IEP?

Usted es una parte importante del equipo IEP, y debería asistir a la reunión. Otras personas que deben estar presentes en la reunión IEP son:

- ♦ Con su permiso, su EISC o el personal de la agencia de referencia o el docente, o un representante del proveedor actual de servicios (en el caso de niños(as) con problemas de visión o audición, un representante de la Oficina de Servicios Educativos);
- ♦ Un representante de la LEA (podrá ser el supervisor de educación especial, el coordinador de educación preescolar, el director u otra persona que hayan designado) capaz de brindar o supervisar la provisión de servicios de educación especial y de destinar los recursos financieros necesarios;
- ♦ Un docente calificado para brindar educación inicial regular (podría ser la misma persona que el docente de educación especial si ese docente tiene certificación para enseñar a niños(as) desde el nacimiento hasta el jardín de infantes);
- ♦ Un docente o proveedor de servicios habilitado para brindar educación especial;
- ♦ Una persona que esté familiarizada con los resultados de la evaluación (podría ser el supervisor de educación especial o el docente); y
- ♦ Otras personas que usted o la escuela crean que es necesario invitar. Entre ellas podría haber un docente o terapeuta que actualmente esté trabajando con su hijo(a), un médico, un amigo u otros familiares. La escuela deberá informarle sobre las demás personas invitadas a la reunión.

## Tareas de la Reunión

- ♦ Antes de la reunión IEP, usted deberá recibir una copia del Manual de Derechos Para Padres que le explique sus derechos al amparo del Programa Preescolar (el cual entrará en vigencia cuando su hijo(a) cumpla los tres años de edad, en caso de reunir los requisitos de elegibilidad);
- ♦ Determinar la elegibilidad, si aún no se ha hecho (una vez que su hijo(a) sea elegible para los servicios del Programa Preescolar, deberá redactarse un IEP en un plazo de 30 días);
- ♦ Preparar y firmar el IEP para que entre en vigencia cuando su hijo(a) cumpla los tres años de edad;
- ♦ Decidir acerca de la asignación de su hijo(a); y
- ♦ Realizar los trámites administrativos necesarios.

## Redacción del IEP

El equipo IEP analizará y desarrollará las metas para su hijo(a). Este equipo decidirá qué servicios de educación especial y otros relacionados serán necesarios, sobre la base de las metas contempladas en el IEP.

El IEP debe desarrollarse antes de asignar al niño(a) a un programa de educación especial, y deberá contener la siguiente información:

- ♦ El nivel actual de desempeño de su hijo(a), es decir, lo que su hijo(a) puede (y no puede) hacer;
- ♦ Metas anuales para tratar los retrasos;
- ♦ La extensión de los servicios de educación especial y otros servicios relacionados (cantidad de veces por semana, por mes o por período de informe; cantidad de tiempo en horas o minutos; y lugar de prestación de los servicios);
- ♦ En qué medida su hijo(a) interactuará con niños no discapacitados en el marco de programas educativos regulares de la primera infancia;
- ♦ Cualquier ayuda, servicio, modificación o adaptación complementaria para las necesidades de su hijo(a);
- ♦ Fecha de comienzo y duración de los servicios que se ofrecerán;
- ♦ El método o procedimiento que se utilizará para medir (determinar) si las metas anuales se han cumplido, y la manera en la cual se le informará regularmente sobre el progreso de su hijo(a); y
- ♦ Documentación sobre los integrantes del equipo IEP que hayan asistido a la reunión.

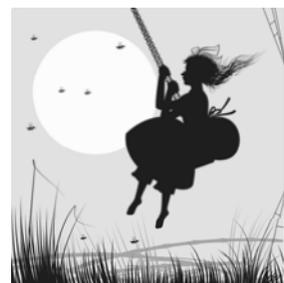
## Antes de la Reunión

Muchos padres encuentran útil mantener un registro (cuaderno) que contenga hechos importantes. Independientemente de lo que desee registrar en ese cuaderno, será de ayuda para su hijo(a), usted y el personal preescolar en la reunión IEP. Dichos cuadernos podrían incluir:

- ♦ Registros médicos importantes, incluido el registro de vacunaciones;
- ♦ Documentos importantes tales como certificados de nacimiento, tarjeta de cobertura Medicaid, Número de Seguridad Social;
- ♦ Copia de evaluaciones anteriores e IFSP actual según el Programa de Infantes-Niños Menores; y
- ♦ Fotografías de su hijo(a).

Además de mantener un cuaderno para los registros de su hijo(a), es posible que también desee hacer lo siguiente antes de la reunión IEP:

- ♦ Repasar los derechos educativos de su hijo(a) y sus derechos como padre, madre o tutor;
- ♦ Escribir las que desde su punto de vista son las fortalezas y debilidades de su hijo(a);
- ♦ Hacer una lista breve de las cosas que le gustaría que su hijo(a) fuera capaz de hacer ahora y a lo largo de su vida.



## Durante la Reunión IEP

Como padre, madre o tutor, usted es un miembro del equipo IEP. Tiene información valiosa y consejos para dar. Durante la reunión IEP, siéntese libre para:

- ♦ Hablar sobre lo que considera que debería ser parte del IEP de su hijo(a);
- ♦ Formular preguntas sobre cualquier parte de la reunión o aspectos del IEP que no son claros para usted;
- ♦ Hablar en profundidad de las opciones de asignación para su hijo(a) y los servicios de educación especial y otros servicios relacionados que recibirá; y
- ♦ Solicitar una copia del IEP de su hijo(a). (Esto lo ayudará a mantenerse informado sobre el progreso de su hijo(a), así como a trabajar con él/ella en su casa).

## Luego de la Reunión IEP

Luego de la reunión IEP, recibirá una copia del IEP de su hijo(a). Esto le ayudará a mantenerse al día con el progreso de su hijo(a), y a trabajar con él/ella en su casa. Es importante mantener una comunicación fluida entre usted y la escuela luego de la reunión IEP. Algunas sugerencias para ayudarle a comunicarse con el docente de su hijo(a) son:

- ♦ Pregunte qué tipos de actividades para padres están disponibles en la escuela de su hijo(a);
- ♦ Hable con el docente de su hijo(a) regularmente; y
- ♦ No dude en comunicarse con la escuela en caso de tener alguna duda.

Si usted y la agencia LEA no logran ponerse de acuerdo en cuanto a las necesidades de su hijo(a), lo primero que debería hacer es solicitar una "mediación". Si la mediación no resuelve las diferencias, posiblemente desee proseguir con una audiencia de "debido proceso". Estos procedimientos se han desarrollado para proteger los derechos educativos de su hijo(a). Los mismos pueden ayudarle tanto a usted como a la agencia LEA a solucionar las diferencias de opinión y llegar a una solución. (Consulte su copia del Manual de Derechos Para Padres). Recuerde, la audiencia de Debido Proceso es el último recurso. Tanto usted como la agencia LEA pueden solicitar una audiencia cuando las conversaciones y mediaciones usuales no logran llegar a una solución.

## Paso 5

**(Podrá realizarse en el momento en que se esté desarrollando el IEP).**

### Asignación de Servicios Preescolares

- ♦ Además de ser parte del equipo IEP, usted recibirá una notificación por escrito en la que se describirán los servicios de educación especial y otros servicios relacionados que recibirá su hijo(a).
- ♦ Se le pedirá que firme un "Consentimiento de Asignación" antes de que su hijo(a) reciba los servicios de educación especial y otros servicios relacionados a través de la agencia LEA.

Los niños que reúnan los requisitos de elegibilidad para recibir los servicios de educación especial y otros servicios necesarios los recibirán a través de LEA cuando cumplan los tres años de edad, a menos que los cumplan durante el receso escolar. Si el cumpleaños de su hijo(a) es durante el verano, comenzará a recibir los servicios al comienzo del siguiente año lectivo.

### ¿Qué Opciones Debería Considerar si su Hijo(a) No Reúne los Requisitos de Elegibilidad para el Programa Preescolar de LEA?

Como parte del proceso de planificación de la transición, el coordinador EISC del Programa de Infantes-Niños Menores le brindará información sobre otros recursos apropiados en la comunidad que podrían ser útiles para satisfacer las necesidades de su hijo(a) y su familia una vez que el niño(a) cumpla los tres años de edad. Algunas de estas opciones podrían incluir:

- ♦ Programa *Head Start*
- ♦ Centros preescolares comunitarios y centros de cuidados para niños
- ♦ Programas comunitarios recreativos
- ♦ Espacios de lectura para niños
- ♦ Programas matutinos para madres que trabajan
- ♦ Grupos de juegos colaborativos
- ♦ Programa de Coordinación de Cuidados para Niños (CC4C) (Departamento de Salud)

## Algunos Consejos para una Transición más Fluida

La transición involucra hablar y trabajar junto con otras personas en su hogar, la escuela y la comunidad. Las siguientes actividades y consejos han sido útiles para familias de Carolina del Norte que han atravesado el proceso de transición.

- ♦ No se demore en comenzar. Nunca es demasiado temprano para comenzar un proceso de transición. Lleve un registro simple (un cuaderno) sobre las actividades, intereses e hitos del desarrollo de su hijo(a). Los informes médicos y resúmenes de las evaluaciones previas son importantes. El cuaderno será una forma rápida de brindar información al proveedor de servicios de su hijo(a) durante el período de transición. Piense en estos primeros años como una oportunidad para familiarizarse aún más con los programas de su comunidad.
- ♦ Esté preparado para compartir cualquier idea que haya funcionado para usted y su hijo(a) (p. ej., estrategias de conducta, sistemas de comunicación, cosas que le gustaron, y cosas que no).
- ♦ Pregunte al docente de su hijo(a) si puede traer de su casa un objeto que le dé seguridad (p. ej., un oso de peluche o su juguete favorito) durante el período de transición.
- ♦ Explique al docente de su hijo(a) de qué manera puede comunicarse con usted si surge alguna pregunta.
- ♦ Visite y recorra la futura escuela de su hijo(a) con y sin él/ella.
- ♦ Fomente la comunicación entre el personal de la escuela y los proveedores independientes que trabajen con su hijo(a).
- ♦ Averigüe qué ofrece el Programa Preescolar a las nuevas familias y decida cómo participará (p. ej., escuela de puertas abiertas, observaciones presenciales, etc.).
- ♦ Conozca a la mayor cantidad posible de empleados de la escuela que interactuarán con su hijo(a) todos los días (p. ej., secretaria, conductor de autobús, personal de limpieza, docente, directores y otros).
- ♦ Pida al nuevo docente de su hijo(a) un listado de los momentos en el año en los que puede reunirse con él/ella. Encuentren otras maneras de comunicarse de forma regular, por ejemplo, a través de un cuaderno, llamadas telefónicas o por correo electrónico.
- ♦ Pregunte de qué manera puede vincularse con otras familias de su comunidad (p. ej., grupos de apoyo para padres, Centros de Recursos Para las Familias, Recursos del Departamento de Salud, Servicios Extendidos de Colaboración).
- ♦ Pregunte qué opciones de transporte especial existen, si las necesita.
- ♦ Visite la infraestructura de la escuela para asegurarse de que los edificios sean accesibles para su hijo(a). Visite la clase para ver cómo está dispuesta y las adaptaciones de los baños.
- ♦ Hable con otras familias de niños(as) que ya hayan ingresado al Programa Preescolar.
- ♦ Si no hay grupos locales de apoyo disponibles, comuníquese con la Red de Apoyo a las Familias Excepcionales (FSN, por sus siglas en inglés) al (800) 852-0042 o al Centro de Asistencia para Niños Excepcionales (ECAC, por sus siglas en inglés) al (800) 962-6817.
- ♦ Asista a las reuniones Asociación de Padres, Madres y Maestros (PTA, por sus siglas en inglés) o de la Organización de Padres, Madres y Maestros (PTO, por sus siglas en inglés) de su escuela.

Adaptado de *Familias y el Proceso de Transición: Estilo Primario*  
(*Families and the Transition Process, Primary Style*)  
Proyecto de Transición de la Primera Infancia de Kentucky



# Lista de Control de la Transición

(Utilice esta lista de control para saber qué pasos se han dado)

1. Mi hijo(a) ha sido referido a la agencia LEA de mi localidad (a los 2 años, principalmente para niños con problemas de visión y audición, o con necesidades complejas o urgentes de recepción de servicios; a los 2 años y 3 meses para todos los demás niños).
2. La Reunión de Planificación de Transición ya se ha celebrado, y se ha desarrollado un Plan de Transición y un cronograma de actividades.
3. Mi hijo(a) se ha sometido a todas las valoraciones y evaluaciones necesarias.
4. Se ha determinado la elegibilidad de mi hijo(a) para recibir los servicios de educación especial.
5. He colaborado a recopilar copias de los siguientes registros e información para la agencia LEA de mi localidad:
  - Certificado de nacimiento
  - Prueba de residencia
  - Examen físico
  - Registro de vacunaciones
  - Número de Seguridad Social
  - Tarjeta Medicaid (si corresponde)
  - Contactos de emergencia (familiares, médicos, instrucciones especiales para situaciones de emergencia)
  - Registros del Programa de Infantes-Niños Menores
  - Otros registros de programas preescolares
  - Registros de hospitalización, visitas a clínicas o médicos (si corresponde)
6. Si mi hijo(a) no reúne los requisitos de elegibilidad para recibir servicios de educación especial de la agencia LEA de mi localidad, hemos analizado otras opciones con el Coordinador de Servicios de Intervención Temprana o el equipo IEP.
7. Si mi hijo(a) reúne los requisitos de elegibilidad, he visitado los sitios preescolares de la agencia LEA de mi localidad u otros programas comunitarios para mi hijo(a).
8. He hablado con los proveedores actuales de servicios para mi hijo(a) sobre los posibles cambios en los servicios.
9. Se ha celebrado la reunión IEP para mi hijo(a), y se han fijado los objetivos para el año entrante (puede realizarse 30 días antes de cumplir los 3 años de edad)
10. Se ha determinado el lugar al que asistirá mi hijo(a), en base a su IEP.
11. De ser necesarios, se han coordinado los servicios de transporte.
12. Me he reunido y hablado con el/los nuevo(s) docente(s) y terapeuta(s) de mi hijo(a).



## Información sobre Mi Hijo(a)

**Nombre del Niño(a):** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

(Utilice esta página antes de concurrir a la reunión de transición para poder ordenar sus pensamientos sobre los gustos de su hijo(a), sus preocupaciones, y qué cosas le parece que serían útiles. Lleve la información a la reunión).

<p>Estas son las cosas que más me complacen sobre mi hijo(a):</p>	<p>Esto es lo que mi hijo(a) hace bien:</p>	<p>A mi hijo(a) le gusta mucho lo siguiente:</p>
<p>En este momento, lo que más me preocupa es:</p>	<p>Me gustaría participar en el programa de mi hijo(a) de las siguientes maneras:</p>	<p>A mi hijo(a) le cuenta menos aprender cuando:</p>
<p>Creo que estos servicios ayudarían a mi hijo(a):</p>	<p>Otra ayuda que le vendrían bien a nuestra familia:</p>	<p>Me gustaría que mi hijo(a) lograra en el futuro lo siguiente:</p>

Adaptado de *Familias y el Proceso de Transición: Estilo Primario*  
 (Families and the Transition Process: Primary Style)  
 Proyecto de Transición de la Primera Infancia de Kentucky



## Organización del Cuaderno de su Hijo(a)



### Cuaderno o Registros de su Hijo(a)

Materiales Necesarios:

Cuaderno de 3 anillos

Divisores de secciones

Instrucciones: Recorte cada etiqueta de la página siguiente y colóquela en los divisores de secciones.

## Divisores de Secciones para el Cuaderno de su Hijo(a)

---

IFSPs/IEPs
Informe de Evaluación
Informes Médicos
Correspondencia del Programa/Escuela
Notas de Conferencias/Reuniones
Registro de Medicamentos
Agenda de Teléfonos
Notas de Observación del Programa
Personal Clave
Recursos Para Padres
Folletos y Panfletos
Derechos y Responsabilidades
Muestra del Trabajo de mi Hijo(a)
Gastos Médicos/ Información sobre Seguros
Varios

---

---

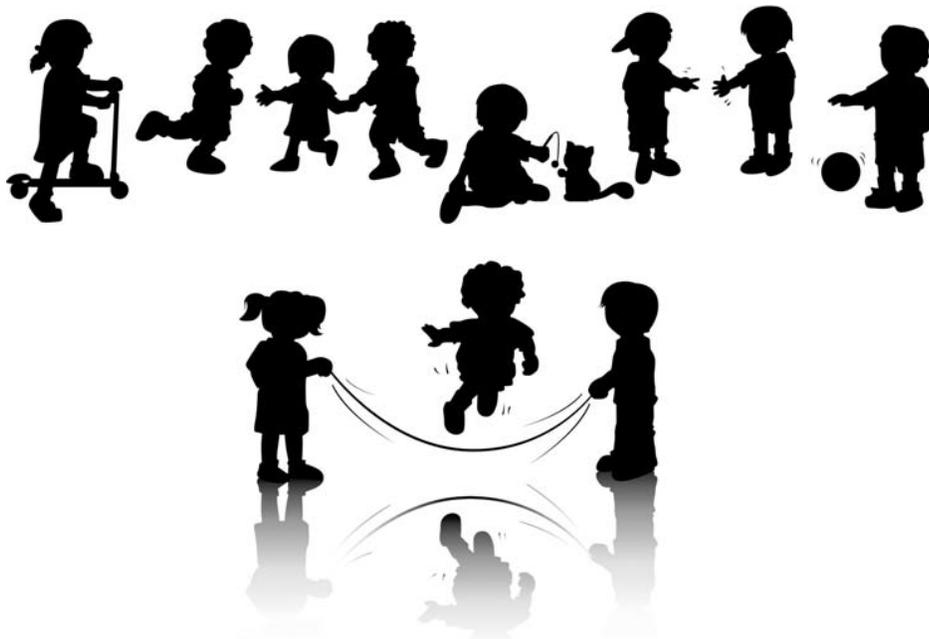
IFSPs/IEPs
Informe de Evaluación
Informes Médicos
Correspondencia del Programa/Escuela
Notas de Conferencias/Reuniones
Registro de Medicamentos
Agenda de Teléfonos
Notas de Observación del Programa
Personal Clave
Recursos Para Padres
Folletos y Panfletos
Derechos y Responsabilidades
Muestra del Trabajo de mi Hijo(a)
Gastos Médicos/ Información sobre Seguros
Varios

---

## Abreviaturas y Siglas Más Comunes en inglés

<b>ADA</b>	Ley de Estadounidenses con Discapacidades	<b>ECTA</b>	Asistencia Técnica para la Primera Infancia
<b>ADD</b>	Trastorno por Déficit de Atención		
<b>ADHD</b>	Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad	<b>EI</b>	Intervención Temprana
<b>AIDS</b>	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida	<b>EISC</b>	Coordinador de Servicios de Intervención Temprana
<b>Arc</b>	La Arc (anteriormente la Asociación de Ciudadanos Retardados)	<b>ESY</b>	Año Escolar Extendido
<b>ASHA</b>	Asociación de Habla, Lenguaje y Audición de los Estados Unidos	<b>FAPE</b>	Educación Pública Gratuita y Apropiaada
<b>ASL</b>	Lenguaje de Señas Americano	<b>FERPA</b>	Ley de Derechos Educativos y Confidencialidad de la Familia
<b>AU</b>	Autismo	<b>FSN</b>	Red de Apoyo Familiar
<b>BIA</b>	Oficina de Asuntos Indígenas	<b>HI</b>	Discapacidades Auditivas, <u>incluida la Sordera</u>
<b>CA</b>	Edad Cronológica	<b>HS</b>	Programa <i>Head Start</i>
<b>CEC</b>	Consejo para Niños Excepcionales	<b>ICC</b>	Consejo de Coordinación Interinstitucional
<b>CDSA</b>	Agencia de Servicios de Desarrollo para Niños	<b>ID</b>	Discapacidad Intelectual (leve, moderada o grave)
<b>CNS</b>	Sistema Nervioso Central	<b>IDEA</b>	Educación para Personas con Discapacidades
<b>CP</b>	Parálisis Cerebral	<b>IEP</b>	Programa de Educación Individualizada
<b>CC4C</b>	Programa de Coordinación de Cuidados para Niños	<b>IFSP</b>	Plan Individualizado de Servicios Familiares
<b>CSHS</b>	Servicios Especiales de Salud para Niños(as)	<b>LD</b>	Discapacidad Específica del Aprendizaje
<b>DA</b>	Edad de Desarrollo	<b>LEA</b>	Agencia de Educación Local
<b>DAP</b>	Práctica Apropiaada desde el punto de vista del Desarrollo	<b>LICC</b>	Consejo Local de Coordinación Interinstitucional
<b>dB</b>	decibelio	<b>LRE</b>	Entorno Menos Restringido
<b>D/B</b>	Sordo/Ciego	<b>MA</b>	Edad Mental
<b>DD</b>	Discapacidad del Desarrollo o Retraso en el Desarrollo	<b>MD</b>	Discapacidades Múltiples
<b>DHHS</b>	Departamento de Salud y Servicios Humanos	<b>MDE</b>	Evaluación Multidisciplinaria
<b>EC</b>	Niños Excepcionales	<b>MR</b>	Retraso Mental
<b>ECAC</b>	Centro de Asistencia para Niños Excepcionales	<b>MR/DD</b>	Retraso Mental/Discapacidad del Desarrollo
<b>ECE</b>	Educación Inicial	<b>NAEYC</b>	Asociación Nacional de Educación Inicial
<b>ECSE</b>	Educación Especial para la Primera Infancia.	<b>NC-ICC</b>	Consejo de Coordinación Interinstitucional de Carolina del Norte

<b>NICU</b>	Unidad Neonatal de Cuidados Intensivos	<b>SC</b>	Coordinador de Servicios o Coordinación de Servicios
<b>OCR</b>	Oficina de Derechos Civiles	<b>SEA</b>	Agencia de Educación del Estado
<b>OHI</b>	Otros Factores que Afectan la Audición	<b>Sección 504</b>	Sección de la Ley de Rehabilitación de 1973, con sus modificaciones
<b>OI</b>	Impedimento Ortopédico	<b>Sección 619</b>	Sección de la ley IDEA que se dedica exclusivamente al programa preescolar
<b>Parte B</b>	Parte de la ley IDEA que regula los servicios educativos para personas con discapacidades entre las edades de 3 y 21 años	<b>SED</b>	Discapacidad Emocional Grave
<b>Parte C</b>	Parte de la ley IDEA que regula los servicios educativos para niños con discapacidades entre el nacimiento y los 36 meses de edad	<b>SEE</b>	Signos para el Inglés Exacto
<b>PL</b>	Derecho Público	<b>SI</b>	Impedimento del Habla o del Lenguaje
<b>PL94-142</b>	Ley de Educación para todos los Niños Discapacitados, actualmente IDEA	<b>S/L</b>	Habla y Lenguaje
<b>PL99-457</b>	Modificación a la norma 94-142 que autorizó la intervención temprana para bebés y niños pequeños con discapacidades, y reglamentó la provisión de servicios preescolares para niños de 3 a 5 años. Actualmente denominada Ley IDEA	<b>SLP</b>	Patólogo del Habla y del Lenguaje
<b>PT</b>	Terapia Física o Fisioterapeuta	<b>SLT</b>	Terapia del Habla y del Lenguaje o Terapeuta del Habla y del Lenguaje
<b>RN</b>	Enfermera Certificada	<b>SS</b>	Seguridad Social
		<b>SSI</b>	Ingreso Complementario de Seguridad Social
		<b>ST</b>	Terapia del Habla
		<b>TBI</b>	Lesión Cerebral Traumática
		<b>TDD</b>	Dispositivo de Telecomunicación para los Sordos
		<b>VI</b>	Discapacidad visual, incluida la ceguera



## Glosario de Términos



**Defensa** - Tareas vinculadas a garantizar que usted y su hijo(a) reciban los servicios apropiados. Usted es el mejor defensor de su hijo(a). Usted es quien mejor conoce a su hijo(a).

**Valoración** - Evaluación individual del desempeño o desarrollo de un niño(a). Esta información sobre un niño(a) puede utilizarse en la planificación de programas educativos y de intervención. El proceso de planificación podría o no resultar en clases y servicios de educación especial.

**Discapacidad Categórica** - Cualquiera de las condiciones de discapacidad que hace elegible a una persona de entre 3 y 21 años para recibir servicios de educación especial al amparo de la Parte B de la ley IDEA.

**Programa de Coordinación de Cuidados para Niños (CC4C)** - Servicio coordinado por los departamentos locales de salud que atiende a los niños que han sido diagnosticados con discapacidades en el desarrollo, problemas sociales o emocionales o enfermedades crónicas, o que están en riesgo de sufrirlos.

**Cognitivo** - Procesos cerebrales que se utilizan para pensar, razonar, entender y tomar decisiones.

**Desarrollo** - Etapas o fases en el crecimiento mental, físico y social de las personas.

**Debido proceso** - Procedimientos o pasos legales disponibles para proteger los derechos individuales de un niño(a).

**Coordinador de Servicios de Intervención Temprana (EISC)** - Persona asignada para coordinar la planificación y la prestación de los servicios de intervención temprana a niños desde el nacimiento hasta los 3 años que se encuentran inscriptos en el Programa de Infantes-Niños Menores de Tres Años de Carolina del Norte.

**Evaluación** - Proceso que se utiliza para determinar si un niño(a) sufre de una discapacidad, un retraso en el desarrollo o una condición establecida que requiera de los servicios de educación especial. El proceso puede incluir informes de los padres, informes de los maestros, observaciones del niño(a), análisis de registros y evaluaciones formales e informales.

**Metas** - Objetivos amplios y generales por área o de desarrollo de habilidades establecidos por el equipo IEP.

**Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA)** - La ley federal que establece los lineamientos para los servicios de educación especial para niños desde su nacimiento hasta los 21 años. La Parte B trata sobre las personas de entre 3 y 21 años, y la Parte C sobre los niños desde el nacimiento hasta la edad de 3 años.

**Programa de Educación Individualizada (IEP)** - Plan educativo por escrito diseñado para satisfacer las necesidades individuales de educación especial y otros servicios de un niño(a) en particular.

**Plan Individualizado de Servicios Familiares (IFSP)** - Plan por escrito diseñado para satisfacer las necesidades de un niño(a) pequeño y su familia.

**Inclusión** - Tener la oportunidad de participar en actividades disponibles para niños no discapacitados en la comunidad.

**Intervención** - Todos los esfuerzos que se hacen para que los niños(as) con una discapacidad (o en riesgo de sufrirla) puedan lograr avances educativos y en su desarrollo.

**Agencia Local de Educación (LEA)** - Escuelas públicas o autónomas del distrito local.

**Entorno Menos Restringido (LRE)** - Significa que, en la máxima medida posible, los niños con discapacidades reciben su educación junto con niños que no sufren discapacidades. Lo exige la ley IDEA.

**Multidisciplinario** - Tipo de enfoque de trabajo en equipo para brindar servicios de evaluación e intervención. Profesionales de varias disciplinas (p. ej., patologías del lenguaje, psicología, educación especial) trabajan juntos para evaluar y atender a los niños y a sus familias.

**Entorno Natural** - Contextos que son naturales o normales para otros niños de la misma edad que no presentan discapacidades.

**Resultados** - Declaraciones de las expectativas o los cambios que las familias desean para sí y para sus hijos como resultado de los servicios de intervención temprana. Se consignan en los Planes Individualizados de Servicios Familiares.

**Garantías de Procedimiento**- Todos los derechos para los padres y niños(as) con discapacidades contemplados en la Subsección E de la Ley IDEA.

**Referencia** - Solicitud por escrito para que un niño(a) sea evaluado individualmente a fin de determinar si sufre de una discapacidad y necesita acceder a servicios de educación especial y otros servicios relacionados.

**Servicios Relacionados** - Servicios de apoyo necesarios para ayudar a un niño(a) con una discapacidad a beneficiarse de los servicios de educación especial. Los servicios relacionados se analizan y deciden durante la reunión IEP. Para poder recibir los servicios relacionados, el niño(a) deberá estar recibiendo servicios de educación especial. Estos servicios podrán ser provistos mediante consultas o de forma directa. Algunos ejemplos de servicios relacionados amparados por la Parte B incluyen la terapia ocupacional, fisioterapia, servicios para patologías del habla y del lenguaje, recreación, servicios terapéuticos, asesoramiento y terapia para padres, audiolología y transporte.

**Pruebas**- Proceso que permite evaluar con rapidez el desarrollo de un niño(a) para determinar si sufre algún problema. Las pruebas se utilizan para recomendar que el niño se someta a valoraciones y evaluaciones más exhaustivas.



#### **Prestación de Servicios** -

Modo en el cual se brindan los servicios de educación especial y otros servicios relacionados.

**Terapia** - Tratamiento especializado de ciertas afecciones. Las terapias más comunes que se brindan como servicios relacionados en las escuelas públicas son:

- ◆ **Terapia ocupacional:** Servicio provisto por un terapeuta ocupacional certificado, u otro profesional a su cargo. Esta terapia se concentra en utilizar las manos y los dedos, movimientos coordinados, habilidades adaptativas (comer, vestirse, utilizar el baño, etc.) y la integración de los sentidos.
- ◆ **Fisioterapia:** Servicio provisto por un fisioterapeuta certificado, u otro profesional a su cargo. La fisioterapia ayuda al niño(a) a mejorar el uso de los músculos, articulaciones, huesos y nervios.
- ◆ **Terapia del lenguaje o del habla:** Servicio provisto por un terapeuta del habla o del lenguaje certificado, u otro profesional a su cargo. Este servicio se concentra en ayudar al niño a mejorar la forma en que emite los sonidos de las palabras para comunicarse mejor (articulación más clara), la calidad de la voz (corregir el tono, nasalidad, etc.) y su capacidad para expresar y/o entender la comunicación verbal (mantener conversaciones).

**Transición** - Proceso de dejar un lugar o programa para insertarse en otro. En educación especial, la transición significa pasar de un programa a otro o, en el caso de niños de más edad, dejar el entorno escolar. Cuando cumplen los 3 años de edad, los niños pequeños con discapacidades pasan de la Parte C a la Parte B o a otros centros apropiados de la comunidad.

## Más Información

Sinceramente esperamos que este manual le sea útil. Nuestro objetivo como padres y profesionales es ayudarlo a que el proceso de transición en estos primeros años sea lo menos problemático posible. En caso de tener alguna otra pregunta o duda, utilice alguna de las siguientes vías de comunicación:

- **Acerca de los servicios del Programa de Infantes-Niños Menores para su hijo(a):**

Comuníquese o escriba a la Agencia de Servicios de Desarrollo para Niños (CDSA) de su localidad, o  
North Carolina Infant-Toddler Program Coordinator,  
Division of Public Health, WCHS, Early Intervention Branch  
1916 Mail Service Center, Raleigh, N.C. 27699-1916  
(919) 707-5520, sitio en Internet: [www.bearly.nc.gov](http://www.bearly.nc.gov)

- **Acerca de los servicios del Programa Preescolar (Parte B) para su hijo(a):**

Comuníquese o escriba a la agencia local de educación (LEA), o  
Preschool Coordinator, Office of Early Learning  
North Carolina Department of Public Instruction  
2075 Mail Service Center, Raleigh, N.C. 27699-2075  
(919) 218-8384, sitio en Internet: [www.dpi.state.nc.us/earlylearning](http://www.dpi.state.nc.us/earlylearning)

- **Acerca de la ley:**

Comuníquese con la oficina LEA o  
Consultants for Dispute Resolution, Exceptional Children Division,  
North Carolina Department of Public Instruction  
6356 Mail Service Center, Raleigh, N.C. 27699-6356  
(919) 807-3969, sitio en Internet:  
<http://ec.ncpublicschools.gov/parent-resources/dispute-resolution>

Derechos para las Personas Discapacitadas de Carolina del Norte  
(919) 856-2195, correo electrónico: [info@disabilityrights.nc.org](mailto:info@disabilityrights.nc.org),  
sitio en Internet: [www.disabilityrightsn.org](http://www.disabilityrightsn.org)

- **Acerca de otros recursos:**

Centro de Asistencia para Niños Excepcionales (ECAC)  
(800) 962-6817, correo electrónico: [ecac@ecacmail.org](mailto:ecac@ecacmail.org),  
sitio en Internet: [www.ecac-parentcenter.org](http://www.ecac-parentcenter.org)

Red de Apoyo Familiar de Carolina del Norte  
(800) 852-0042, sitio en Internet: [www.fsnc.org](http://www.fsnc.org)

Consejo de Discapacidades en el Desarrollo de Carolina del Norte  
(800) 357-6916, correo electrónico: [info@nccdd.org](mailto:info@nccdd.org), sitio en Internet: [www.nccdd.org](http://www.nccdd.org)

Línea de Ayuda para Niños y Jóvenes con Necesidades Especiales de Atención de Salud de Carolina del Norte,  
(800) 737-3028, correo electrónico: [CYSHCN.Helpline@dhhs.nc.gov](mailto:CYSHCN.Helpline@dhhs.nc.gov)



Este manual ha sido preparado para ayudar a las familias a entender lo que sucede cuando su hijo(a) realiza la transición del Programa de Infantes-Niños Menores de Tres Años al Programa Preescolar.

Está autorizado a hacer copias de cualquier material incluido en este manual. Podrá utilizarlo para complementar los recursos locales a su disposición.

Esperamos que este manual le sea de utilidad. Podrá enviar correcciones o información adicional al Transition Committee at the NC-ICC, 1916 Mail Service Center, Raleigh, NC, 27699-1916. Teléfono: (919) 707-5520.

## Reconocimientos

Este manual incluye información adaptada de las siguientes fuentes:

1. *Families and the Transition Process: Primary Style*, Kentucky Early Childhood Transition Project, 1995.
2. *Steps Ahead at Age 3*, Bridging Early Services Transition Taskforce, 1995.
3. *Transitions: A Time for Change, An Opportunity for Growth*, Family Outreach Center for Understanding Special Needs, Inc., 1994.
4. *First Steps: Transitions to Early Childhood Special Education*, Missouri Department of Elementary and Secondary Education, 1993.
5. *A Family's Introduction to Early Intervention in Pennsylvania*, Instructional Support System of Pennsylvania, 1<sup>st</sup> printing, 1998.

## Créditos

Oficina de Preparación Escolar y División de Niños Excepcionales (2007)  
Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte

y

Oficina de Intervención Temprana,  
Sección de Salud de Mujeres y Niños, División de Salud Pública,  
Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte

Podrá descargar copias adicionales en [www.bearly.nc.gov](http://www.bearly.nc.gov)



Estado de Carolina del Norte

Departamento de Instrucción Pública  
Oficina de Preparación para la Escuela  
División de Niños Excepcionales

[www.ncpublicschools.org/ec](http://www.ncpublicschools.org/ec)



Departamento de Salud y Servicios Humanos

División de Salud Pública  
Sección de Salud de Mujeres y Niños  
Subdivisión de Intervención Temprana



[www.ncdhhs.gov/español](http://www.ncdhhs.gov/español)  
[www.publichealth.nc.gov](http://www.publichealth.nc.gov)  
[www.bearly.nc.gov](http://www.bearly.nc.gov)

Permiso de reproducción permitido bajo la ley.  
Septiembre 2007 & Septiembre 2015

El Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte y el Departamento de Salud y Servicios Humanos no discriminan en base a la raza, color, origen nacional, sexo, religión, edad, o discapacidad en empleo o el ofrecimiento de servicios.

Xxxx copias de este documento público se imprimieron a un costo de \$xxx.xx  
o \$x.xx por copia. Diciembre 2015